

**DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y  
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIÓN (PAC) 2022, Nro. DZ1I-MAATE- CP-001-2022**

Ing. Wilmer Alirio Villarreal Espinoza  
**DIRECTOR ZONAL 1 DEL MINISTERIO  
DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1,- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”*;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**QUE**, el artículo 227 de la normativa antes citada dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**QUE**, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva”*.

**QUE**, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones [...]”*;

**QUE**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha de publicación en Registro oficial 04 de agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 1 del cuerpo legal manifiesta: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional*

*de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**QUE**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “[...] *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso [...]*”;

**QUE**, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. ”;*

**QUE**, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes o servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*

**QUE**, el artículo 102 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública determina: “*Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación – PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación – PAC para entidades contratantes”;*

**QUE**, el artículo 103 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: *“La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación – PAC se validará a través de la interoperación con la base de datos del Ministerio de Finanzas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto general del Estado”*;

**QUE**, una vez realizada la validación de las partidas presupuestarias con la Unidad Requirente, se procede a subir al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del SERCOP, el Plan Anual de Contratación de gasto corriente de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;

**QUE**, el Art. 17 del Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-024 de fecha 31 de agosto de 2020, expide las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones necesarias para la gestión del Ministerio del Ambiente y Agua necesarias el Ministro del Ambiente y Agua y delegó al/la señor/a Director/a Zonal para que a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente y Agua, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades en la Gestión Administrativa Financiera conforme a los siguientes literales: literal b) *“Autorizar el gasto y el inicio de todo procedimiento precontractual de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, actuar y suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas (...)”*; literal d) *“Ejercer la dirección y gestión en las fases preparatoria, precontractual, contractual de ejecución y efectos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación, (...)”*;

**QUE**, con Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-023, de fecha 28 de agosto de 2020, se acuerda *“EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA”*, en su parte pertinente Nivel Desconcentrado: en su numeral 1.4.1 Gestión Zonal Unidad Responsable: Dirección Zonal describe su Misión: *“Garantizar la gestión integral e integrada de los recursos ambientales e hídricos a través de la planificación, organización, ejecución desconcentrada de políticas, objetivos, normas e instrumentos técnicos establecidos nacionalmente para gestionar los productos y servicios desconcentrados así como el administrar, gestionar, implementar las políticas ambientales e hídricas y, lo relacionado con la rectoría sobre la prestación de los servicios públicos de agua potable, saneamiento, riego y drenaje establecidas, en el ámbito de su competencia. Responsable: Director Zonal (...) Productos y Servicios Gestión de Apoyo y Asesoría Zonal, Administrativo (...) 8. Plan Anual de Compras PAC de la Unidad Desconcentrada;”*;

**QUE**, mediante Acción de Personal Nro. 0760 de 14 de junio de 2021, se nombra al Ing. Wilmer Alirio Villarreal Espinoza, Director Zonal 1 (Imbabura) de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;

**QUE**, mediante Memorando Nro. MAAE-UAA-DZ1-2022-0004-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Mgs. Carla Jaqueline Túqueréz Túqueres Responsable de la Unidad

de Apoyo y Asesoría, dispone la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2022;

**QUE**, mediante Memorando Nro. MAAE-UAA-DZ1-2022-0008-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Mgs. Rocío Susana Benítez Irua, Analista Administrativo Financiero 2, remite: "(...)el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, con la finalidad de que se proceda con la revisión y posterior aprobación por parte del Ing. Wilmer Alirio Villarreal Espinoza, Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; y, en cumplimiento de la normativa legal vigente realizar la publicación en la página Web de la Entidad y en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;

**QUE**, mediante Memorando Nro. MAAE-UAA-DZ1-2022-0010-M, de fecha 05 de enero de 2022, la Mgs. Carla Jaqueline Túquerez Túqueres, Responsable de la Unidad de Apoyo y Asesoría, manifiesta: "(...) toda vez que se ha realizado la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios, en mi calidad de Responsable de la Unidad de Apoyo y Asesoría, se DISPONE a la Responsable de Contratación Pública la elaboración de Resolución Administrativa de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de realizar la publicación en la página Web de la Entidad y en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-024 de 31 de agosto de 2020, y el art. 65 del Código Orgánico Administrativo, el Ing. Wilmer Alirio Villarreal Espinoza en Calidad de Director Zonal 1 Imbabura del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación - PAC de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, correspondiente al año fiscal 2022, conforme anexo adjunto al Memorando MAAE-UAA-DZ1-2022-0010-M, de fecha 05 de enero de 2022, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto de USD 78.191,79 (Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Un Dólares Americanos con 79/100).

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica publique el Plan Anual de Contratación tanto en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), como en el portal institucional, respectivamente.

**Artículo 3.- FACULTAR** a la Unidad de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente y Agua, realizar la publicación y de

ser necesario la consolidación necesaria de partidas dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública, para cumplir con los objetivos Institucionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 inciso primero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Unidad de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Dada en la ciudad de Ibarra, a los 05 días del mes de enero de 2022.

Ing. Wilmer Alirio Villarreal Espinoza  
**DIRECTOR ZONAL 1 DEL MINISTERIO  
DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

<b>Elaborado por:</b> Mgs. Rocío Susana Benítez Irua	
<b>Revisado por:</b> Mgs. Carla Jaqueline Túquez	